



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: MEDIDA DE PROTECCIÓN.
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00193-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

En atención al estado de las actuaciones, y el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

Teniendo en cuenta que, a la fecha la Comisaría Trece de Familia de Teusaquillo, no ha dado cumplimiento a lo ordenado por este despacho en auto de fecha 16 de mayo de 2023, téngase en cuenta que, si bien la comisaría remitió el link de las audiencias y un cuaderno de la Medida No. 2673-23 de HEYLHEN JANELLE ALVARADO SAINT PERE y ANDERSON DAVID ROJAS; Medida de Protección que no corresponde a la enviada inicialmente para consulta que corresponde a la No. 2573-22; así las cosas, es indispensable para este Despacho conocer la totalidad del expediente para lo cual, deberá el funcionario de primera instancia, allegar de manera clara y legible la totalidad de la medida protección bajo radicado **No. 2573-22 RUG. 11315-2022**, como consecuencia de lo anterior, este Despacho **DISPONE:**

1. DEVOLVER las actuaciones a la oficina de origen, a fin de que proceda a la remisión del expediente completo y **ESCANEADO** en debida forma.

2.DE LA DEVOLUCIÓN, DÉJENSE LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

CÚMPLASE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ